

primer cuatrienio del citado plan, y garantizando, con ello, la activación de medidas de intervención pública en el mercado de suelo y vivienda, conforme al Acuerdo de Vivienda y Suelo suscrito por el Ayuntamiento de Córdoba y la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Los instrumentos de ejecución (proyecto de urbanización) deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de abril de 2006, y someterse de nuevo a informe de dicho órgano. De igual forma, deberán someterse a informe de los restantes organismos y entidades suministradoras de servicios e infraestructuras que han concurrido en el procedimiento.

Se entenderán que forman parte de la ordenación estructural del plan de sectorización aquellas determinaciones de los sectores que tienen por objeto las materias reguladas por el artículo 10.1 de la LOUA.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización PAU R-2 para la ejecución de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra en el que se inscribe, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cabra, a EPSA, representada por don Rodrigo Barbudo Garijo, y a demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

## PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

### ORDENANZAS REGULADORAS

#### 1. Generalidades y terminología de conceptos.

##### 1.1. Normativas aplicables y rangos de prioridad.

Aparte de la legislación de ámbito general establecida en la vigente Legislación Urbanística, en todo lo que se refiere al desarrollo urbanístico (planeamiento, ejecución, gestión, disci-

plina, etc.) del Área objeto del presente Plan de Sectorización, será de aplicación la siguiente normativa:

a) La incluida en el texto completo del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra (A).

b) Las contenidas en los apartados que figuran a continuación en el presente documento (B).

Para la determinación de los rangos de prioridad se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

1. (A) se tendrá en cuenta sólo para lo no regulado en (B).

2. Todo lo que está regulado en (B) será de aplicación prioritaria, con independencia de lo que, al respecto, se pudiera contener en (A).

#### 1.2. Terminología de conceptos.

Los conceptos utilizados en las presentes Ordenanzas se habrán de interpretar conforme a lo previsto y regulado en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

#### 2. Régimen urbanístico del suelo.

##### 2.1. Calificación del suelo.

El presente Plan de Sectorización asigna al suelo ordenado en el interior del Sector usos y aprovechamientos que permiten establecer dos grandes grupos:

Parcelas de Uso Residencial: La parcelas calificadas en este grupo se corresponden a las Ordenanzas CP y MC de las fijadas por el Plan General, con los usos allí fijados y las condiciones de ordenación y aprovechamiento que se establecen en este Planeamiento.

Parcelas destinadas a Sistemas Locales: Este Plan Parcial asigna la calificación de Sistemas Locales a las parcelas destinadas a Áreas Libres de Dominio y Uso Público (SLAL), a las destinadas a Equipamiento de titularidad pública (SLE) y a la Red Viaria de Uso y Dominio públicos (SLV).

Los usos posibles son los establecidos en el PGOU y la intensidad de los mismos, en el caso del SLE, la asignada por este Planeamiento tanto en el Plano de Calificación como en las Ordenanzas Particulares.

##### 2.2. Desarrollo del Planeamiento.

En desarrollo de las determinaciones del presente Plan se podrán redactar Estudios de Detalle a los efectos de Ordenación de Volúmenes y Fijación de Alineaciones de Edificación en las parcelas residenciales delimitadas y calificadas como MC caso de pretender alterar la ordenación contenida en este Planeamiento.

##### 2.3. Ejecución del Planeamiento.

En ejecución de las determinaciones del presente Plan Parcial habrán de redactarse Proyectos de Reparcelación y de Urbanización de la Unidad de Ejecución única que se propone.

El Proyecto de Reparcelación servirá para hacer efectivas las cesiones para Sistemas Generales y Locales a que viene obligado la Unidad en la ordenación del Sector, así como para adjudicar aprovechamientos y cargas a los titulares de derechos en la misma, a los titulares de los Excesos y a la Administración.

Los Proyectos de Urbanización se habrán de redactar conforme a lo establecido en las Normas Técnicas de Urbanización del Plan General y en la Normas específicas de Urbanización de este Plan Parcial que constituyen el apartado 3 de las presentes Ordenanzas. En ellos se incluirán necesariamente las obras antes citadas de conexión, especiales y cargas externas.

#### 3. Normas particulares de urbanización.

##### 3.1. Abastecimiento de agua.

El caudal mínimo necesario será de 300 litros/habitante/día. Por cada 100 metros construidos en usos de equipam-

miento o comerciales se establece una dotación de 1 m<sup>3</sup>/día. Por cada 1.000 metros cuadrados destinados a áreas libres de uso público o privado se establece una dotación de 4 m<sup>3</sup>/día.

### 3.2. Saneamiento.

La red de saneamiento del Sector se proyectará con sistema unitario. El Proyecto de Urbanización habrá de justificar el ajuste de los diámetros a las necesidades del Sector.

### 3.3. Electrificación y alumbrado público.

El servicio del Sector se efectuará desde el punto de la red de M.T. fijado por la Compañía Suministradora. Desde éste se proyectará una red enterrada que dará servicio al transformador.

La dotación será de 9,2 Kw/vivienda, de 100 w/m<sup>2</sup> de superficie construida destinada a usos comerciales o de equipo y de 1,50 w/m<sup>2</sup> de red viaria y áreas libres.

La red de baja tensión será subterránea y partirá de los transformadores dando servicio a las parcelas residenciales y de equipamiento.

La red de alumbrado público, que se suministra igualmente desde los transformadores, se proyectará con circuitos activo y de mando y las luminarias estarán dotadas con unidades reductoras de consumo para ahorro energético.

### 3.4. Infraestructuras de comunicaciones.

El Proyecto de urbanización contemplará los elementos necesarios de infraestructura para asegurar la dotación a las edificaciones de los servicios de telefonía y televisión por cable para al menos dos operadores. Para ello se dispondrán las canalizaciones enterradas necesarias, así como las arquetas de conexión y acometida.

## 4. Ordenanzas generales.

Con carácter general se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General

### 4.1. Aparcamientos y garajes.

La superficie construida para asegurar el cumplimiento del estándar de aparcamientos obligatorios que a continuación se establece no será computable a los efectos de edificabilidad máxima.

En cuanto a la disposición y construcción de aparcamientos en las edificaciones se estará a lo establecido a continuación:

- Se dispondrá una plaza de aparcamiento dentro de la parcela por cada vivienda.
- Se dispondrá una plaza de aparcamiento dentro de la parcela por cada 100 metros de local comercial.
- Las plazas de aparcamiento son en sótano.

### 4.2. Viviendas.

En cuanto a las condiciones dimensionales y de diseño de las viviendas se estará a lo regulado en el PGOU de Cabra.

## 5. Ordenanzas particulares.

### 5.1. Zona de Colonia Popular CP-3.

#### - Tipo de edificación:

Edificación alineada a vial, conformando hileras en la posición prefijada por este Planeamiento.

Se permite la vivienda adosada con elementos comunes tales como estructura, suelo, sótanos de garaje.

- Condiciones de uso: El uso dominante será el de vivienda en su modalidad de unifamiliar.

#### Son usos compatibles:

El uso de Aparcamiento.

El uso de Oficinas.

El uso Comercial.

El uso Hotelero.

El uso de Hostelería (excepto discotecas, salas de fiesta, bares con música y similares).

Los usos de Equipamiento.

- Condiciones de Ordenación:

Parcela mínima edificable: La parcela mínima edificable será aquella que cumpla los siguientes mínimos dimensionales

Superficie	Ancho fachada	Ancho medio	Fondo
100,00 m <sup>2</sup>	6,00 m	6,00 m	10,00 m

Ocupación máxima de parcela: La máxima ocupación permitida se fija en el 75%.

Edificabilidad: La edificabilidad máxima permitida sobre parcela neta es de 1,40 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

#### - Condiciones de la edificación:

Alineaciones: Las edificaciones habrán de disponer sus fachadas coincidiendo con la alineación de red viaria pública.

Separación a linderos privados: Caso de separarse la edificación de las medianeras para generar patios la separación mínima a linderos privados se establece en la mitad de la altura con mínimo de 3 metros.

Altura máxima: La altura máxima permitida es de dos plantas (P.B+1) y 7 metros, no permitiéndose áticos ni retranqueados ni bajo cubierta.

Aparcamientos: Será obligatorio disponer en el interior de la parcela una plaza de aparcamiento por vivienda.

### 5.2. Zona de Manzana Cerrada.

- Tipo de edificación: Edificación alineada a vial, conformando manzanas en la posición prefijada por este Planeamiento.

- Condiciones de uso: El uso dominante será el de Vivienda en su modalidad de Plurifamiliar.

#### Son usos compatibles:

El uso de Aparcamiento.

El uso de Oficinas.

El uso Comercial.

El uso Hotelero.

El uso de Hostelería.

Los usos de Equipamiento

#### - Condiciones de Ordenación:

Estudio de detalle: Para alterar la Ordenación de Volúmenes contenida en este Planeamiento podrá aprobarse Estudio de Detalle que habrá de abarcar al menos una manzana completa de las delimitadas por el Planeamiento, debiendo estudiar y resolver las implicaciones que la volumetría planteada producen en la macromanzana en que la manzana se ubica.

Parcela mínima edificable: La parcela mínima edificable será aquella que satisfaga los siguientes mínimos dimensionales.

Superficie	Ancho fachada	Ancho medio	Fondo
200,00 m <sup>2</sup>	6,00 m	6,00 m	10,00 m

Ocupación máxima de parcela: La máxima ocupación permitida se fija en el 70%.

Edificabilidad: La edificabilidad máxima permitida sobre parcela neta es de 2,7777 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

#### Condiciones de la edificación:

Alineaciones: Las edificaciones habrán de disponer sus fachadas coincidiendo con la alineación establecida en este Planeamiento, a la red viaria pública en las manzanas MC-3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y a vía pública en tres de sus fachadas y la cuarta retranqueada de los viales 3 y 6 en las manzanas MC-1, 2, 5, 6, 15 y 16.

Fondo máximo edificable: Se establecen en la ordenación, para las manzanas MC-3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, alineaciones interiores de manzana a 12 metros de la fachada que no podrán ser sobrepasadas por las fachadas interiores.

Altura máxima: La altura máxima permitida es de cuatro plantas (P.B+3) y 13 metros, no permitiéndose áticos ni retranqueados ni bajo cubierta.

Aparcamientos: Será obligatorio disponer en el interior de la parcela una plaza de aparcamiento por vivienda y cada 100 metros de local comercial.

5.3. Sistema Local de Equipamiento.

- Tipo de edificación:

Educativo: Exenta, con retranqueo igual a la mitad de su altura a linderos públicos y privados y disposición libre dentro de la parcela.

Deportivo: Exenta, con retranqueo igual a la mitad de su altura a linderos públicos y privados y disposición libre dentro de la parcela.

Social y comercial: Alineada, con posibilidad de retranqueo en plantas altas y baja.

- Condiciones de uso: Son usos permitidos todos los de equipamiento comunitario.

- Condiciones de Ordenación:

Parcela mínima edificable: La delimitada en el Planeamiento. Si en la parcela delimitada se pretendieran realizar segregaciones o su edificación por fases será necesario redactar con carácter previo a estas operaciones un Estudio de Detalle que contenga la ordenación de volúmenes.

Ocupación y edificabilidad neta máximas: La ocupación y edificabilidad máximas permitidas serán las siguientes

Tipo	Ocupación	Edificabilidad
Educativo y deportivo	40%	0,50 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Social y Comercial	70%	1,50 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s

- Condiciones de la edificación.

Condiciones de distancias de la edificación: La separación mínima a linderos públicos y privados será de la mitad de la altura de la edificación y al menos de 3,00 metros.

Altura máxima: La altura máxima permitida será de tres plantas (PB+2) y 10,00 m.

Aparcamientos: Será obligatorio disponer una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos en el interior de la parcela.

5.4. Sistema Local de Áreas Libres de Uso y Dominio Público SLAL.

- Condiciones de uso: Se trata de parcelas de dominio público, cuyo uso de áreas libres o zonas verdes es también público.

Se podrán autorizar edificaciones aisladas al servicio del uso principal o, en su caso, de los complementarios, como kioscos, aseos y vestuarios, así como de servicio de las infraestructuras.

- Condiciones de ordenación y edificación: La ocupación permitida para las áreas ocupadas por las instalaciones propias de los usos complementarios o los de servicio será como máximo del 10% de la superficie.

Caso de establecerse edificaciones para dichas instalaciones, la edificabilidad máxima permitida para las instalaciones a realizar en la misma será de 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s medidos sobre la superficie máxima de ocupación. La altura máxima autorizada para estas edificaciones se fija en una planta y 4 metros.

Córdoba, 20 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso de alzada: 1443/06.

Núm. expte.: 25/06.

Núm. de acta: 1295/05.

Destinataria: María José Ucles Orta.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 22.5.2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 13 de julio de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. (Exptes. 18/06, 36/06, 37/06, 95/06 y 172/06).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. Expte.: 18/06. Núm. de acta: 1671/05.  
 Núm. recurso alzada: 1330/06.  
 Interesado: Obriteja, S.L. CIF: B-11.829.975.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 18 de junio de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 36/06. Núm. de acta: 1695/05.  
 Núm. recurso alzada: 1231/06.  
 Interesados: Don Manuel Silva Scholl, representante de «Daeco 2000, S.L.» CIF: B-41.996.802 y «Nuconstra, S.L.» CIF: B-91.241.505 (Solidaria).  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 18 de junio de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 37/06. Núm. de acta: 1696/05.  
 Núm. recurso alzada: 1230/06.  
 Interesados: Don Manuel Silva Scholl, representante de «Daeco 2000, S.L.» CIF: B-41.996.802 y «Nuconstra, S.L.» CIF: B-91.241.505 (Solidaria).  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 18 de junio de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 95/06. Núm. de acta: 97/06.  
 Núm. recurso alzada: 1390/06.  
 Interesado: Don Francisco Javier Estrada Ortega, Rep. de «Ctnes. Novo 2004, S.L.» CIF: B-91.345.892.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 23 de mayo de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 172/06. Núm. de acta: 328/06.  
 Núm. recurso alzada: 1618/06.  
 Interesado: Don Mohamed Abdul Salam, trabajador accidentado de «Desproave, S.L.».  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 4 de junio de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social (Exptes.: 493/04, 54/07 y 122/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán com-  
 pa-

recer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21, 1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 493/04.  
 Núm. de acta: 50/04.  
 Interesado: Sociedad Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L. CIF: B-91.262.881.  
 Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 28 de junio de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 54/07.  
 Núm. de acta: 204/07.  
 Interesado: Don Manuel Madera Rodríguez, trab. de «Fontados, S.L.».  
 Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 26 de junio de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 122/07.  
 Núm. de acta: 260/07.  
 Interesado: «Hispalense de Servicios, S.C.». CIF: G-91.559.625.  
 Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 6 de julio de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social (Expte. 493/04).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «Sdad. Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L.», la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 50/04 y el procedimiento sancionador núm. 493/04, seguido a las empresas «Sdad. Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L.», cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 12 de septiembre de 2004, y considerando que se ha procedido al archivo definitivo de las actuaciones, se dispone alzar la suspensión acordada y la reanudación del mismo.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.